

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), ante mí, Licda.

GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos doce – quinientos noventa y nueve -- (8-712-599), compareció personalmente: **OSCAR ELÍAS RODRIGUEZ ALONSO**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula de identidad personal seis– setecientos once – dos mil ciento cincuenta y cuatro (6-711-2154), actuando como Promotor del proyecto **RESIDENCIAL LOS CAOBOS**, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva del **DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio. Lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta **DECLARACIÓN** bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria. Declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad del juramento que soy **OSCAR ELÍAS RODRIGUEZ ALONSO**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula de identidad personal seis– setecientos once – dos mil ciento cincuenta y cuatro (6-711-2154)

SEGUNDO: Que soy el Promotor del proyecto denominado **RESIDENCIAL LOS CAOBOS**, a desarrollar en la finca 1768, Rollo 223, con una superficie 30,139.72 m², corregimiento de la Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

TERCERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos No significativos y No conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el No Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales, señores **MAURICIO MEDIDA** con cédula de identidad personal número (7-701-890), y **ROSA LUQUE**

44127

con cédula de identidad personal número 9-721-718; ambos mayores, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para testificar.



OSCAR ELÍAS RODRIGUEZ ALONSO



MAURICIO MEDINA



ROSA LUQUE

Licda. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO

Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá

